
Ley 4199 - Decreto N° 3752
CONSTRUCCION DE TRES POSTAS SANITARIAS EN ANTAPOCA, POLCOS Y EL
BAÑADO - DEPTO. VALLE VIEJO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese la construcción de tres (3) Postas Sanitarias en las localidades de Antapoca, Polcos y El Bañado, en el departamento de Valle Viejo.

ARTICULO 2.- Las Postas Sanitarias a las que se refiere el artículo 1 serán transferidas a la Municipalidad de Valle Viejo a los efectos que el Departamento Comunal respectivo haga efectivo su funcionamiento.

ARTICULO 3.- Los gastos que demanden la aplicación de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a las mismas.

ARTICULO 4.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 08:53:15

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa